

1031-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con dieciseis minutos del veintidos de octubre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón POAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró el día cinco de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **POAS**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN POAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207250753	DANIEL ALAN LEIS CHANTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
207460085	DANIELA APU FONSECA	SECRETARIO PROPIETARIO
204760598	CARMEN LORENA MURILLO HERRERA	TESORERO PROPIETARIO
202570609	MARIA DEL CARMEN HERRERA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
206820790	JOSE RIGOBERTO BRENES MORERA	SECRETARIO SUPLENTE
207740668	FABIAN RODRIGUEZ MURCIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203650035	LIDIETTE CHANTO CARVAJAL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207250753	DANIEL ALAN LEIS CHANTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207460085	DANIELA APU FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207740668	FABIAN RODRIGUEZ MURCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206820790	JOSE RIGOBERTO BRENES MORERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900910736	YAMILETH VILLEGAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/gag/yps
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA
Ref., No.: 05852-2024